

Señor Presidente

La Empresa del Gran Teatro del
Liceo de esta ciudad, á consecuencia
de causas varias ajenas á la misma,
y que son públicas y conocidas, se
halla atravesando una situacion crí-
tica y sumamente difícil que la obligan
mucho á pesar suyo á dirigirse á la
Junta de Gobierno de aquella Sociedad,
por conducto de su digno Presidente,
con objeto de formular una petición
que entiende ser justa y equitativa y
en tal concepto, espera con fundamento
dada la reconocida ilustracion y recti-
tud de dicha Junta, que no podrá
menos de ser atendida con la mayor
benevolencia.

Sabida es, que no obstante la
marcha regular de las funciones de
ópera durante la presente temporada,
gracias al escelente personal de las
compañías y en particular a su
eminente Maestro Director Sr
Mascheroni, el público en general,
por causas inesplicables, no ha corres-
pondido como era de esperar, ni a

los méritos y esfuerzos de los artistas, ni á los sacrificios de la Empresa, la cual por este motivo, se halla falta de fondos á causa de los grandes desembolsos que ha tenido que hacer, no solamente, para los anticipos y viages de los referidos artistas, sino muy especialmente para adquirir el vestuario, decorado y atrezzo de la ópera nueva *Otello* que ha puesto en escena en cumplimiento de la contrata y que ha ocasionado á la Empresa importantes gastos y entre ellos la respetable suma satisfecha á la casa Ricordi por derechos de representación.

Si á todo ello se añade, que para cumplir con otra de las condiciones de la escritura de arriendo, la Empresa, debe hacer venir de Italia todo el personal de la Compañía de baile que tiene ya contratado para las funciones de gran espectáculo, con todo el vestuario, decoraciones, atrezzo, calzado, joyería y armaduras inherentes á las mismas, lo cual exige por si solo un capital importante aparte del necesario para las funciones de ópera, comprenderá la Junta, que la Empresa debe hacer un sacrificio enorme muy superior á sus

fuerras, en atencion á las circunstancias antes indicadas.

En esta situacion no es de estrañar que la Empresa acuda y solicite el auxilio o concurso de los Sres propietarios, mayormente cuando sus intereses son afines, y cuando por otra parte, entiendo que yendo de comun acuerdo y con un poco de buena voluntad, los intereses de ambas entidades son fáciles de conciliar. Para ello existe un medio sumamente expedito, cual es, el de que á cuenta de la subvencion que se estipuló á favor de la Empresa, se haga á la misma un anticipo prudencial reintegrable con la garantía de la propia subvencion. De esta suerte, podria favorecerse á la Empresa auxiliándola para salir de sus apuros momentáneos, sin riesgo ni perjuicio alguno para los Sres propietarios.

Inútil es decir que la Empresa se compromete y obliga desde luego á invertir el total importe del anticipo que al efecto se le haga, para y exclusivamente en las atenciones propias del Teatro, así como tambien, si se cree necesario, á no disponer del todo

ni parte de dicho anticipo, sin justificar previamente ante la Junta de Gobierno el objeto á que se destina. Sobre este particular la Junta podría adoptar las precauciones que tuviera por conveniente, en la seguridad de que serian siempre respetadas por el Empresario, el que á mayor abundamiento tampoco tendria inconveniente en ceder como garantía, todo el vestuario, decoraciones, atrezzo, calzado y armaduras de la ópera Otello que son propiedad de la Empresa, y además, el decorado que están ya pintando los escenógrafos D^{rs} Urgellés y Vilumara bajo la direccion del escenógrafo D^r Soler y Rovirosa para el espectáculo "Gisella".

Esta Empresa desea á toda costa poner en escena los espectáculos ofrecidos, porque teme con fundamento, que tanto los D^{rs} propietarios como los abonados, protestarian de semejante supresion, aparte de que la falta de cumplimiento con los artistas contratados para formar la compañía de baile, entre los cuales se halla, la célebre Rossi, daria lugar a justas reclamaciones por indemnización.

zacion de daños y perjuicios y menoscabaría el excelente crédito de que hoy día, goza afortunadamente en el extranjero, la Empresa del Gran Teatro del Liceo.

Por lo demás, no necesito recordar á la Junta en apoyo de mi peticion, ni mis antecedentes, ni la manera exacta como en el transcurso de tantos años ha cumplido esta Empresa sus compromisos, para con la Junta de Gobierno de la Sociedad de propietarios del Gran Teatro del Liceo, y para con el público en general, pues seguro estoy de que todo ello se tendrá en cuenta al resolverse sobre la presente instancia y antes de causar á la Empresa con una negativa inesperada, perjuicios que tal vez serian irreparables.

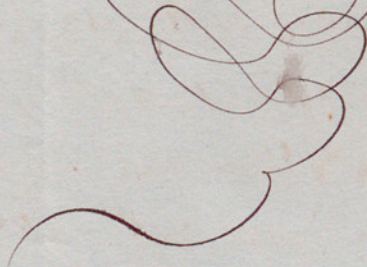
Por todas cuyas consideraciones y demás que omito, termino,

Suplicando á la Junta: que, en vista de lo expuesto, se sirva acordar en forma, que, de la misma subvencion concedida á esta Empresa, se me otorgue un anticipo por la cantidad de Treinta mil pesetas, que estimo

suficientes a los fines indicados, y bajo las condiciones o garantías que se crean convenientes, de cuya cantidad podrá reintegrarse la Junta, con el importe de la propia subvención que corresponde a las funciones de espectáculo, y en cuanto no baste, por medio de un descuento gradual a rason de quinientas pesetas de la subvención correspondiente a cada funcion de ópera, o bien de aquella otra manera que se juzgue mas oportuna. Es gracia que imploro y espero merecer de la reconocida Justificación de la Junta -

Barcelona 28 Noviembre de 1898

Alberto Berini



A. Presidente de la Junta de Gobierno
de la Sociedad del Gran teatro del Liceo -

Proposición Bernis, anticipo de
Pto Groso, sobre la subvención acordada
a su favor en la temporada
1890-91, vista en J. P. de 28 Nov/90

Aprobada por la General Extraordinaria
de 5 Dicie/90
